

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **40187** GIRONA

El Juzgado Mercantil 1 de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 661/2011, por auto de fecha 14 de noviembre de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario ordinario, al deudor " Grup Immobiliari Proclub S.L. con CIF número B-17660192, Proclub la Selva, S.L., con CIF número B-17706201, Proclub Costa Brava S.L., con CIF número B-17805532, Proclub S.L., con CIF número B-17552191, Proclub Emporda S.L. con CIF número B-17618133 y Proclub Vall D'Aro S.L., con CIF número B-17676685 " y domicilio todas ellas en calle Aragó local 4 edificio Simbad de Palamós y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palamós.

2º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

3º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

4º.- Que los concursados conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del/de los administrador/es concursal/es, mediante su autorización o conformidad.

En Girona, 14 de noviembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110089128-1